



Soledad, 29 de abril de 2021

Proceso	Impugnación e investigación de paternidad y maternidad
Demandante	ADA LUZ POLO MONTES Y JHONY GOMEZ
Demandado	ROSAIRA DEL CARMEN MONTES DE LA OSSA Y GABRIEL SEGUNDO POLO BLANCO
Radicado	08758 31 84 001 2020 00312 00

Informe Secretarial: Señor Juez.: A su despacho el presente proceso, a cuyo interior la parte pasiva, descorrio el traslado de la demanda y contesto la misma. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD
Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)**

Visto y constatado el anterior informe secretarial, en consonancia con el artículo 7º de la ley 75 de 1968, modificado por el artículo 1º de la ley 721 de 2001 el Juzgado señalará fecha y hora para la práctica de la prueba de ADN.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Señalar el veintiséis (26) de mayo de 2021, a las 09:00a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla a la niña ANDRY LUZ POLO MONTES y los señores ADA LUZ POLO MONTES, JHONY GOMEZ, ROSAIRA DEL CARMEN MONTES DE LA OSSA Y GABRIEL SEGUNDO POLO BLANCO para establecer la filiación de la menor.

Segundo: ADVERTIR a los demandados, que la renuencia a la práctica de la prueba, hará presumir cierta la impugnación alegada, conforme el numeral 2º del artículo 386 del C.G.P.

Tercero: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Soledad, 30 de abril 2021

NOTIFICADO POR ESTADO N° 063 VÍA WEB

El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ